

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2020-8967 *Convocatoria y bases para la formación de una bolsa de empleo de Arquitectos Técnicos.*

1.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal para la formación de una bolsa de empleo de Arquitectos Técnicos, por el procedimiento de oposición, durante un año, que será susceptible de dos prórrogas, cada una de un año, lo que precisará de acuerdos expresos municipales.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral y suplirá en caso de ser preciso el déficit de personal en periodo vacacional que en su caso se produzca en el puesto de Arquitecto Técnico/Aparejador, así como para cubrir las posibles necesidades de personal por bajas producidas por incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia que suponga una vacante temporal, con reserva de puesto de trabajo, si bien en el supuesto excepcional de que se produjera una necesidad de personal con posterioridad a los plazos señalados, podrá utilizarse el personal de esta bolsa hasta que se resuelva el siguiente proceso selectivo.

La jornada de trabajo se establece a tiempo parcial durante tres días a la semana en horario de 8:00 a 15:00 horas, sin perjuicio de posibles adaptaciones según las necesidades del servicio.

Las funciones a desempeñar son: elaboración de Informes; inicio de expedientes urbanísticos y seguimiento de los mismos; elaboración de proyectos, planificación y del control del trabajo de subordinados; inspecciones de quejas por obras, ruinas y desperfectos en la vía pública; Prevención de Riesgos Laborales en proyectos municipales; inspección de la vía pública, consignando deficiencias y medios de afrontarlas; tomas de mediciones en denuncias; asesoramiento en materia urbanística; información urbanística al público; coordinación y seguimiento de inspección urbanística, emitiendo informes e incoando expedientes sancionadores; elaboración de Informes a solicitud de los Juzgados y cualquiera función, cometido y actuación propia de su puesto.

2.- Requisitos.

Para poder participar en el proceso selectivo, a la fecha de la terminación del plazo para presentación de instancias, establecido en las bases, se deberán reunir los siguientes requisitos.

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Titulación Universitaria, expedida por el Estado Español o debidamente homologada de Arquitecto Técnico o Aparejador. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3.- Solicitudes.

Las Instancias para tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo que se incorpora como Anexo II de las presentes bases.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 232

Se deberá adjuntar igualmente un "Curriculum Vitae", que detalle:

*Formación académica: Nombre del título, lugar de realización y año de finalización.

*Formación complementaria: Nombre del título, entidad que impartió la formación, horas y año de finalización.

*Experiencia laboral, en su caso.

Igualmente se aportará justificante de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 30,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Liber Bank, oficina de Suances, en la cuenta número ES49 20482073003400015243, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción, "Pago derechos de examen bolsa Arquitecto Técnico". Estarán exentos del pago, los interesados que se encuentren inscritos en la oficina de empleo, lo que se acreditará mediante un "informe de periodos de inscripción", con al menos un día de antelación, a la publicación de esta convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Suances, sito en Plaza de Viaras, 1, CP 39340, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas una vez publicadas las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC e irán dirigidas al Presidente de la Corporación Municipal. En el caso de que se presente la documentación en algunos de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que no sea el Registro del Ayuntamiento de Suances, lo que será igualmente válido, atendiendo a la urgencia de este procedimiento, se remitirá un correo electrónico a: gcuevas@aytosuances.com, con el Anexo III que aparece en estas bases, debidamente cumplimentado.

4.- Plazo de presentación de instancias y listas de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y recibidas todas las instancias, se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.suances.es (Empleo), concediéndose a los excluidos un plazo de 5 días naturales para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas o la realización de reclamaciones.

Resueltas las reclamaciones se dictará Resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose la misma en el tablón de edictos municipal y en la página web mencionada, designándose en ella el lugar, hora y día de la primera parte del ejercicio de oposición y la relación individualizada de los miembros del Tribunal, los cuales, podrán ser recusados o deberán abstenerse de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará la lista provisional a definitiva.

5.- Tribunal Calificador

Estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 232

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

6.- Fase oposición.

Consistirá en un ejercicio único con dos partes:

1. Una primera parte consistente en la resolución/contestación de preguntas/supuestos, relacionados con los trabajos que van a desarrollar señalados en el apartado 1 y con el temario del Anexo I, determinados por el Tribunal Calificador, durante un tiempo máximo de 120 minutos. Esta prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para realizar la segunda parte de este ejercicio.

2. La segunda parte consistirá en una entrevista que consistirá en mantener un diálogo con los miembros del Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones del puesto, pudiéndose efectuar entre otras, preguntas relativas a formación, trayectoria profesional, adecuación de la persona al puesto, disponibilidad, actitud, aptitud..., siendo la puntuación máxima 3, debiéndose obtener al menos 1,5 puntos.

7.- Puntuación definitiva.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las dos partes del ejercicio único. En el caso de que se produjera empate entre varios aspirantes, se dará preferencia al que mayor puntuación obtuviese en la primera parte del ejercicio, si persistiera el empate, se dirimirá a suerte.

Realizadas estas operaciones el Tribunal publicará la lista con la puntuación definitiva de los aspirantes, tras lo cual se elevará la propuesta de bolsa de empleo por el orden de puntuación, al Presidente de la Corporación de Suances. Esta bolsa será utilizada en los casos que se precise realizar contrataciones, llamándose por el orden de prelación de la misma, mediante al menos dos llamadas telefónicas y un correo electrónico, que habrán señalado con anterioridad los aspirantes en sus instancias.

En el caso de que no se disponga de personal en la bolsa, conforme al procedimiento señalado, y sea urgente la necesidad de disponer de personal, se podrá llamar a los aspirantes que hayan obtenido al menos un 3 en la primera parte del ejercicio, por el orden de puntuación que resultase de mayor a menor. Si se produjera empate entre varios aspirantes, se dirimirá a suerte.

Indicar que en el caso de que alguno de los aspirantes, cambie de teléfono o correo deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Suances. Si efectuadas las llamadas y el envío del correo electrónico, transcurre un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo, se pasará al siguiente de la lista.

Cuando el aspirante fuera requerido para su nombramiento y rechace la oferta, perderá su lugar de la bolsa y pasará al último lugar, salvo causa justificada, entendiéndose por tal: enfermedad o asimilación a IT para desempeñar el trabajo o realización de un trabajo en otra Administración o en una empresa.

La contratación se llevará a efecto cuando surjan las necesidades, debiendo la persona propuesta, aportar ante la Administración, en un plazo que se le requiera, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hayan aportado, tales como el DNI original y la titulación mínima exigida, junto a una declaración responsable de que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa justificada, se podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá a la toma de posesión.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 232

8.- Incidencias y régimen jurídico.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio el R.D. 364/1995, de 10 de marzo. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 232

ANEXO I

TEMA 1.- La Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Normas de aplicación directa.

TEMA 2. El régimen del suelo urbano, no urbanizable y urbanizable en la legislación cántabra. Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado, no urbanizable y urbanizable.

TEMA 3.- Formulación y aprobación de los Planes. La suspensión de licencias.

TEMA 4.- Sistemas Generales y Locales. Equipamientos comunitarios, dotaciones públicas y privadas. Obtención de terrenos dotacionales.

TEMA 5.- Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. Segregaciones en suelo rústico.

TEMA 6.- La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. Ordenes de Ejecución.

TEMA 7.- Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo. Las licencias urbanísticas Concesión de licencias y otras autorizaciones administrativas concurrentes, procedimiento, competencias. subrogación y otorgamiento por silencio administrativo positivo. La licencia de primera ocupación o utilización de los edificios.

TEMA 8.- La protección de la legalidad urbanística. El derecho sancionador urbanístico. Análisis de las situaciones de fuera de ordenación.

TEMA 9.- El régimen de autorizaciones en suelo rústico. Ley 3/2017, de 5 de abril, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Cantabria.

TEMA 10.- La ordenación territorial en Cantabria. El Plan de Ordenación del Litoral y las Normas Urbanísticas Regionales. La protección del Medio Rural.

TEMA 11.- El Plan General de Ordenación Urbana de Suances. Función, contenido y documentación.

TEMA 12.-Licencias de apertura de establecimientos. Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado y su Reglamento.

TEMA 13.- La Ley 12/12, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes, Liberalización del Comercio y Determinados Servicios. Decreto 50/2014, de 18 de septiembre, por el que se amplía el Catálogo de Actividades Comerciales y Servicios a los que resulta aplicable la inexigibilidad de licencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus modificaciones.

TEMA 14.- Valoraciones en el Real Decreto 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y reglamento. Aplicación general de las reglas de valoración. Valores atendiendo a las situaciones básicas del suelo. Tasaciones y valoraciones a efectos de Expropiación de terrenos y edificaciones. Situaciones básicas del suelo.

TEMA 15.- La Ley de Ordenación de la Edificación: patología de los edificios, deficiencias en elementos estructurales. Obligaciones de los agentes intervinientes en el proceso edificatorio: Projectista, Director de obra, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

TEMA 16.- La dirección de obra. Iniciación de la obra. Acta de replanteo y Programa de Trabajo. Certificaciones de obra. Medición de la obra.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 232

TEMA 17.- Recepción de las obras. Periodos de garantía y conservación de las obras. Liquidación de la obra. Régimen de responsabilidades por defectuosa ejecución de las obras.

TEMA18.- El Código Técnico de la Edificación. Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios, Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad.

TEMA 19.- Callejero de Suances.

TEMA 20.- La Ordenanza reguladora de apertura de establecimientos, protección del Medio Ambiente de Suances contra la emisión de ruidos y vibraciones.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 232

ANEXO II

**MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR POR EL PROCEDIMIENTO
PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO TÉCNICO**

D./D^a..... D.N.I./CIF.....

Domicilio..... C. Postal.....

Municipio..... Provincia.....

Teléfono..... Correo electrónico.....

A los efectos de ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** (se deben cumplir **todos los requisitos**):

1. Que dispongo de la **titulación** (Arquitecto Técnico o Aparejador, *expedido por el Estado español o debidamente homologado*) de:
.....
2. Que aporto el **CURRICULUM VITAE** (adjuntar junto a esta instancia)
3. Que he ingresado 30 euros (adjuntar justificante bancario) o que estoy exento según base 3 (adjuntar informe de periodo de inscripción)
4. Que son ciertos los datos y reúno todas las condiciones exigidas en la convocatoria. De constatarse la falsedad de alguno de los documentos exigidos o su inexistencia, el aspirante será excluido automáticamente del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades legales oportunas.

Por todo lo cual **SOLICITA**:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para la formación de una bolsa de empleo de Arquitecto Técnico.

En Suances a..... de..... de 2020

Firma del interesado

SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2020-8967

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 232

ANEXO III

D./D^a..... D.N.I./CIF.....

Domicilio.....

C. Postal..... Municipio.....

Provincia.....

Teléfono..... Fax..... email.....

Efectúa la siguiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en relación a la instancia presentada para la formación de una bolsa de empleo de Arquitecto Técnico

Que ha presentado la instancia en el siguiente Registro:

.....

Que la instancia se ha presentado el día.....

En Suances a..... de..... de 2020

Firma del interesado

Suances, 26 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2020/8967

CVE-2020-8967